

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00245-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: MARTHA LILIANA PÉREZ CAMPO
DEMANDADO: ROSARY HEALTH CARE S.A.S

Valledupar, 15 de febrero de 2023

INFORME SECRETARIAL: INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso con contestación a la demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220024500](#) (Vínculo con acceso a expediente digital)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: MARTHA LILIANA PÉREZ CAMPO
DEMANDADO: ROSARY HEALTH CARE S.A.S

Valledupar, 20 de febrero de 2023

AUTO

Se admite la contestación a la demanda presentada por ROSARY HEALTH CARE S.A.S. Se fija fecha a celebración de audiencia del Art. 77 del CPTSS.

CONSIDERACIONES

En proveído de fecha 1 de noviembre de 2022 se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a ROSARY HEALTH CARE S.A.S, quien en término correspondiente contestó la demanda, la cual estudiada reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

En consecuencia, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día martes 27 de junio de 2023 a las 09:00 A.M.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitase la contestación de la demanda presentada por ROSARY HEALTH CARE S.A.S, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día martes 27 de junio de 2023 a las 09:00 A.M.

TERCERO: Reconózcase personería al Doctor DAGERMAN DE ARMAS, abogado titulado con C.C N° 77.094.774 y portador de la T.P N° 195.757 expedida por el C. S de la J, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO.
JUEZ

Proyectó: Elena

